

INFORME DE CONCESIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AGRUPACIONES EMPRESARIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL EJERCICIO 2019

El extracto de la convocatoria se publicó en el *BOP de Soria el 18 de marzo de 2019*. El plazo para presentación de solicitudes concluyó el día 31 de octubre de 2019.

Se han presentado dos solicitudes:

- **Asociación Forestal de Soria.**
- **Asociación de Fabricantes de Torrezno de Soria**

1.-La solicitud de la ASOCIACIÓN FORESTAL DE SORIA se registró en plazo, no obstante, el importe total del proyecto excluido IVA, no supera los 10.000 € que fija como límite mínimo la *base sexta* por consiguiente la solicitud queda desestimada.

2.-La solicitud de la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE TORREZNO DE SORIA se registró en plazo y contiene todos los documentos establecidos en la base tercera de la convocatoria, que son:

- *Anexo I* Solicitud de ayuda.
- *Anexo II* Memoria del Proyecto

El resto de documentos se encuentran en poder de la Diputación en el expediente de esta misma convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017.

Se obtienen de oficio los certificados de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, siendo ambos positivos.

La certificación de la agencia tributaria de no estar sujeto al IVA se aportó en un expediente anterior, que también se encuentra en poder de esta administración.

La asociación cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario que establece la base segunda de la convocatoria.

El importe total del proyecto supera los 10.000 € que fija como límite mínimo la *base sexta*.

La solicitud de subvención se refiere a dos tipos de gasto: ferias o certámenes y publicidad. Ambos están recogidos como subvencionables en la *base novena*, “*gastos subvencionables*”.

Por consiguiente, de acuerdo con la tabla recogida en la *base sexta*, los importes máximos de subvención para los tipos de actuaciones contenidas en la solicitud son:

- Para el caso de gastos de ferias o certámenes: 50% del coste total, con un límite de subvención de 24.000 €.



- Para el caso de publicidad, contenida en el bloque cuarto: 30% como máximo, con un límite de subvención de 15.000 €.

La subvención será a fondo perdido con un límite de 24.000€ por solicitud

Por lo que se refiere al plazo de ejecución de las actuaciones, la *base décima* el plazo de comienzo es el 1 de enero de 2019. El plazo límite de finalización es el 30 de abril de 2020. No obstante, en la memoria presentada se hace constar que las actuaciones estarán concluidas antes del 30 de abril de 2020.

Por consiguiente, a la vista de las medidas planteadas en la memoria, procede la concesión de una subvención a la Asociación de Fabricantes de Torrezno de Soria en los siguientes términos:

Al superar la suma del importe de la subvención por partidas los 24.000€ se le concede una subvención por **24.000€**

Soria, 18 de noviembre de 2019

EL TÉCNICO

Fdo.: Sebastián Llorente Llorente